

ANUNCIO

DON FRANCISCO JOAQUIN CAMACHO BORREGO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA), HACE SABER:

Que por acuerdo Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

1. **Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU** de terrenos sitos en paraje "Cerro de la Horca", parcela catastral 18123A024007610000MK, promovido por Dña. Francisca Dolores Martín Arroyo (expediente 640/11) de conformidad con el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de conformidad con el artº 40.2 b) de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental junto que dicho documento se aprueba inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental que forma parte de dicha Innovación.
2. **Someter la presente Innovación y Estudio de Impacto Ambiental a información pública, por plazo de UN MES**, con publicación en el BOP, Tablón de Anuncios y Diario de mayor circulación, plazo que empezará a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada,. Durante dicho plazo cualquier persona física o jurídica podrá examinar el referido expediente en el área de urbanismo de este Ayuntamiento sita en c/ Duque de Valencia 1 de Loja, y podrá formular las alegaciones y sugerencias que estime oportunas, así como consultarlo en la página web del Ayuntamiento ww.aytoloja.org/ayuntamiento/planeamiento.htm .

RESUMEN EJECUTIVO:

AMBITO DE LA INNOVACION: Los terrenos que componen el ámbito de la modificación se encuentran en la parcela catastral 18123A024007610000MK paraje denominado "Cerro de la Horca" junto a Cementerio municipal. La superficie total del ámbito es de 21.199,11 m2.

OBJETO: La presente Innovación tiene por objeto la clasificación de suelo no urbanizable como suelo urbanizable ordenado para su posterior desarrollo urbanístico mediante los correspondientes proyectos de Reparcelación y de Urbanización permitiendo así la gestión y ejecución urbanísticas del sector para proceder a la edificación del edificio destinado a tanatorio y crematorio y demás instalaciones relacionadas.

SUSPENSION DE LICENCIAS: De conformidad con el art. 27 de la LOUA quedarán suspendidas por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de aquellas autorizaciones y licencias incompatibles con la ejecución del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos anteriormente señalados.

Loja, 17 de junio de 2013

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Duque de Valencia, 1
18300 LOJA (Granada)
Tlfno. 958 321 156
Fax. 958 322 540

Francisco Joaquín Camacho Borrego